

Anexo A

Seguro aplicable a Colombia

Muerte accidental y pérdidas orgánicas.

Seguro contratado con:

SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.



CONDICIONES APLICABLES AL SEGURO POR MUERTE ACCIDENTAL/PÉRDIDAS ORGÁNICAS /24 HORAS. (SOLO PARA EL MERCADO COLOMBIANO).

SUMA ASEGURADA PLANES CONTINENTAL ASSIST (USD)	SUMA ASEGURADA SBS SEGUROS (COP)
\$10.000	\$44.310.000
\$20.000	\$88.620.000
\$30.000	\$132.930.000
\$50.000	\$221.550.000
\$100.000	\$443.100.000
\$250.000	\$1.107.750.000

MUERTE ACCIDENTAL Y DESMEMBRACIÓN 24 HORAS INCLUYE HOMICIDIO

SBS Seguros Colombia S.A. se obliga a pagar el porcentaje del valor asegurado señalado en la siguiente tabla SI el **Asegurado** como consecuencia de un accidente que ocurra dentro del viaje asegurado, dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del accidente, sufre o se ve afectado por una de las condiciones mencionadas en la tabla.

El límite máximo indemnizable bajo este amparo corresponderá a restar al valor asegurado cualquier otra suma pagada o pagadera bajo esta póliza, por las coberturas descritos en la siguiente tabla:

COBERTURA	PORCENTAJE DEL VALOR ASEGURADO
Muerte	100%
Enajenación mental que impida todo trabajo	100%
Pérdida total y permanente de las dos manos o los dos pies	100%
Pérdida total y permanente de una mano o pie	100%
Pérdida total y permanente de cualquier mano o cualquier pie y pérdida total y permanente de la visión de un ojo	100%
Pérdida total y permanente de la visión en los dos ojos	100%
Pérdida total y permanente del habla	100%
Pérdida total y permanente de la audición en ambos oídos	100%
Pérdida total y permanente de cualquier mano, brazo, pierna o pie	50%
Pérdida total y permanente de la visión en un ojo	50%
Pérdida total y permanente de la audición en un oído	50%
Pérdida total y permanente del dedo pulgar de una mano	20%
Pérdida total y permanente del dedo índice derecho o izquierdo	15%
Pérdida total y permanente de cualquiera de los demás dedos de la mano	5%
Pérdida total y permanente del dedo pulgar del pie	5%
Pérdida total y permanente de cualquiera de los demás dedos de los pies	3%

La pérdida de cada falange se calculará en forma proporcional de acuerdo con los porcentajes de funcionalidad que determine quien califique. SBS Seguros Colombia S.A. designará al profesional calificador para que se encargue de emitir dicha calificación o cualquier otro concepto al respecto de esta cobertura, cuando así se requiera, sin perjuicio de la libertad probatoria que el asegurado tendrá al respecto.

La indemnización por la perdida de varios dedos se determinará sumando el porcentaje asignado a cada uno de los dedos o falanges perdidas, en caso de ocurrir más de un siniestro durante la vigencia del presente contrato de aseguro, los porcentajes a indemnizar se aplicarán a la suma principal asegurada y no al saldo de esta. Después de haber deducido otros pagos efectuados.

No obstante, lo anterior, el total de indemnizaciones provenientes de desmembraciones por uno o más accidentes ocurridos durante la vigencia de esta póliza, en ningún caso, excederá del cien por ciento (100%) de la suma principal asegurada. La pérdida funcional total y permanente de cualquier miembro, se considerará como pérdida del mismo.

El límite máximo indemnizable bajo este amparo corresponderá a restar al valor asegurado cualquier otra suma pagada o pagadera bajo esta póliza, por **desmembración**, incluida **enajenación mental**, e incapacidad total y permanente.

En caso de muerte por desaparecimiento del asegurado la cobertura de muerte será pagada por SBS Seguros Colombia S.A., previo al cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 97 del código civil colombiano.

Bajo este amparo y en adición a las exclusiones generales SBS Seguros Colombia S.A. no será responsable por el pago de ningún reclamo como consecuencia de **enfermedad** o enfermedad infecciosa.

INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE 24 HORAS

SBS Seguros Colombia S.A., se obliga a pagar al asegurado el valor asegurado señalado en la carátula de la póliza, si dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha del **accidente** durante el **viaje** asegurado en que el **asegurado** sufra lesiones corporales (internas o externas), éstas dan lugar a una incapacidad total y permanente.

La incapacidad debe haber mantenido por un periodo continuo no menor a ciento cincuenta (150) días calendario contados desde la fecha en que se determine por parte de un **médico** el primer día de incapacidad y, para la definición de que sea total y permanente, SBS Seguros Colombia S.A. acogerá el concepto otorgado por la(s) junta(s) de calificación de acuerdo con la regulación de seguridad social en Colombia. Lo anterior, sin perjuicio de la libertad probatoria que el asegurado tendrá al respecto.

Es condición de cobertura que el asegurado no haya provocado intencionalmente, el **accidente** que da origen a la incapacidad total y permanente.

El límite máximo indemnizable bajo esta cobertura corresponderá a restar al valor asegurado cualquier otra suma pagada o pagadera bajo esta póliza, por muerte accidental y **desmembración**, incluida **enajenación mental**.

CONDICIONES PARTICULARES

Los términos y condiciones se aplican según clausulado de la Póliza de Accidentes Personales Seguro de viajes SBS Seguros Colombia S.A. con **REGISTRO CONDICIONADO GENERAL 21102020-1322-P-31-SEG_VIAJES_SBS03-D001**. De igual forma, los valores asegurados únicamente cubrirán lo descrito para cada amparo de acuerdo con lo especificado en el clausulado general.

1. Edad mínima de ingreso: 1 año.
2. Edad máxima de ingreso: 74 años.
3. Edad máxima de permanencia: 85 años.
4. Se acepta la edad de ingreso hasta los 85 años de forma automática sólo en los planes con cobertura de \$30.000 y \$50.000 USD.
5. El límite agregado en caso de eventos catastróficos corresponderá a \$1.200.000.000 millones.
6. Aviso de siniestro 10 días hábiles.
7. Se define que la suma asegurada y las primas corresponden a prima en pesos según se define en el slip.

8. Todo tipo de reclamaciones que llegarán a afectar la cobertura se pagarán hasta el valor asegurado correspondiente a cada uno de los planes en pesos colombianos según la tabla de conversión relacionada al inicio de este documento.
9. Requisitos de asegurabilidad: para el amparo básico no requiere requisitos.
10. Designación de beneficiarios: los beneficiarios serán los legalmente establecidos.
11. Exclusiones. Si hay adicionales a las del condicionado.
12. Si como consecuencia de un accidente el asegurado sufre una invalidez, pérdida o inutilización de una parte de tu cuerpo; SBS pagará los porcentajes del valor asegurado indicados en las condiciones generales de la póliza. Nos e cubre invalidez profesional o personas con discapacidad física o cognitiva.
13. Amparo automático: Se extiende a cubrir automáticamente a todos los clientes de Continental Assist (asegurados) durante la vigencia de la póliza, es decir la fecha estipulada como fecha de inicio de viaje, la cual se indicará en la carátula de la póliza.
14. Excluye accidentes en estado de embriaguez, enfermedad, lesión corporal que dé lugar a la formación de hernia, suicidio o su tentativa, VIH o SIDA, guerra y actos afines, servicio en fuerzas armadas, vuelos como pasajeros en aerolíneas no comerciales, actos malintencionados de terceros, terrorismo, homicidio (de acuerdo con las condiciones del plan elegido), invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no haya declaraciones de guerra): El uso o escape de materiales nucleares que resulten en reacción nuclear directa o indirectamente o contaminación radioactiva. La dispersión, derramamiento o aplicación de materiales químicos o biológicos tóxicos, (esto aplica si 50 o más personas mueren por estas causas o sufren serios daños físicos en los 90 días subsiguientes al incidente).
15. No hay lugar a pago alguno bajo cualquiera de los amparos y/o condiciones especiales de cobertura de este seguro, cuando las lesiones (internas o externas) o la enfermedad que sufra el asegurado o cualquiera de los eventos cubiertos, sean anteriores a la contratación del seguro, o tengan su causa, consistan en, o sean consecuencia, directa o indirecta, total o parcial de:
 - Cualquier perdida, lesión, daño o responsabilidad civil, servicio o beneficio relacionado, que sufra directa o indirectamente cualquier terrorista o miembro de alguna organización terrorista, traficante de narcóticos o proveedor de armamento nuclear, químicos o biológico.
16. Por cualquier reclamo de perdida originado en, o donde el asegurado o algún beneficiario en conformidad con la póliza es un ciudadano o agencia del gobierno de, algún país (países) con el (los) Seguros Colombia S.A. su sociedad matriz o su sociedad controladora final, tenga establecido un embargo u otra forma, ofrecer beneficios económicos al asegurado o algún otro beneficiario en conformidad con la póliza.
17. Se entiende y acuerda, además que ningún beneficiario o pago será otorgado o será efectuado a cualquier beneficiario que sea declarado incapaz de recibir beneficios económicos en conformidad con las leyes y/o reglamentos que se apliquen a la

presente póliza y/o a SBS Seguros Colombia S.A. su sociedad matriz o su entidad controladora final.

18. El asegurador no será responsable de proporcionar cobertura o hacer algún pago si al realizarlo pudiera ser considerado como una violación de alguna de las leyes o regulaciones de Sanciones Económicas, lo que expondría al asegurador, su casa matriz o su entidad controladora a una sanción estipulada bajo estas leyes o regulaciones.



¡Te acompañamos
en todo momento!

Continental
assist

Contigo, globalmente